OBJETO DEL CONTRATO

Realizar las obras de instalación y entrada en servicio de un sistema de puesta a tierra y un Sistema Integral de Protección Contra Rayos -SIPRA-, para la mitigación de los riesgos generados por este tipo de fenómenos, para la Sede ubicada en la Carrera 6 No 6 - 91de Propiedad del Archivo General de la Nación.

PRESUPUESTO ESTIMADO: $ 40.200.469

INDICADORES FINANCIEROS

Tal y como lo establece el decreto 1082 de 2015, y directrices de Colombia Compra Eficiente, a través de sus diferentes manuales, el propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la Entidad Estatal sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación. (Numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007).

La evaluación financiera de las propuestas, no tiene ponderación alguna se efectúa con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del proponente; para tal efecto el proponente debe cumplir los valores mínimos parta todos y cada uno de los indicadores financieros los cuales se examinarán con base a la información del Registro Único de Proponentes RUP, vigente y en firme, con el fin de analizar los índices de: Liquidez, Nivel de Endeudamiento, Cobertura de Intereses y la capacidad organizacional.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, los indicadores se calcularán con base en información del Registro Único de Proponentes RUP, vigente y en firme, solicitado en el presente pliego de condiciones, sobre la **composición agregada de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal**; en este último caso, el indicador se establecerá de acuerdo con el porcentaje de la participación de cada uno de los proponentes en la Unión Temporal, de acuerdo con lo contemplado en el Articulo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

Para el caso de las propuestas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá allegar la documentación legible y requisitos mencionados en este numeral, según lo indicado en el mismo.

Los **indicadores financieros** que se establecieron para determinar los proponentes hábiles son:

RUP VIGENTE Y EN FIRME	SI
LIQUIDEZ	MAYOR O IGUAL A 2 VECES
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	MENOR O IGUAL A 50%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	MAYOR O IGUAL A 7 VECES
UTILIDAD OPERACIONAL SOBRE EL PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL A 6%
UTILIDAD OPERACIONAL SOBRE ACTIVO TOTAL	MAYOR O IGUAL A 5%

DOCUMENTOS FINANCIEROS

- Diligenciar Anexo "Solicitud de Información Personal y Tributaria"
- Copia del Registro Único Tributario- RUT expedido por la DIAN (ACTUALIZADO)
- Copia del Registro de Información Tributaria - RIT expedido por la Secretaría de Hacienda Distrital, para el caso de las personas jurídicas o naturales domiciliadas en Bogotá D.C.

METODOLOGIA INDICADORES FINANCIEROS HABILITANTES

Tal y como lo establece el Decreto 1082 de 2015, y directrices de Colombia Compra Eficiente, a través de sus diferentes manuales, el propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la Entidad Estatal sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación. (Numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.)

Es muy importante tener en cuenta que los requisitos habilitantes no son ni pueden ser una forma de restringir la participación en los Procesos de Contratación. El sistema de compras y contratación pública debe promover la participación de más proponentes y el crecimiento de la industria nacional de bienes y servicios y por eso los requisitos habilitantes deben ser adecuados y proporcionales.

De tal manera que los indicadores financieros habilitantes buscan establecer unas mínimas condiciones que demuestren la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato de modo que propenderán por verificar que los mismos cumplen los requisitos mínimos financieros que la entidad ha estimado convenientes para minimizar el riesgo durante el desarrollo y ejecución del contrato, siempre bajo la premisa de incentivar el crecimiento de la industria nacional de bienes y servicios.

En el caso de que no exista una relación de dependencia fuerte entre cada indicador y la ejecución del contrato, la Entidad Estatal debe tener precaución para no excluir posibles proponentes que aunque, para un indicador específico tengan un peor desempeño que el promedio de su sector, estén en capacidad de participar en el

Proceso de Contratación y cumplir con el objeto del contrato. Para ello, la Entidad Estatal puede fijar límites más flexibles con los mínimos para cada indicador para las empresas objeto de análisis.

El Archivo General de la Nación, en base a los lineamientos anteriormente mencionados elaboro una metodología para determinar los indicadores Financieros y de Capacidad Organizacional que a su consideración serian mínimos habilitantes a cumplir por parte de los proponentes participantes en los diferentes procesos de contratación en los cuales incurra; dicha metodología toma como fuentes de información los indicadores del sector presentados por el SECOP, de igual manera se evalúan procesos de contratación que adelantan o adelantaron otras entidades que poseen características semejantes al actual proceso y bajo esta información se tienen en cuenta aquellos datos de mayor impacto del sector. En aras de ampliar la participación, en los casos que se considere conveniente se descartara el indicador más alto con el fin de obtener promedios que generen indicadores que permitan a los diferentes proponentes una mayor participación.

A manera de ejemplo, a continuación, se muestra la manera técnica y financiera en la cual se hallaron los indicadores financieros, para el proceso de selección abreviada de menor cuantía que tiene como objeto:
"Realizar las obras de instalación y entrada en servicio de un sistema de puesta a tierra y un Sistema Integral de Protección Contra Rayos -SIPRA-, para la mitigación de los riesgos generados por este tipo de fenómenos, para la sede ubicada en la carrera 6 No 6- 91de propiedad del Archivo General de la Nación."

1. CONSULTAS DE PROCESOS DE SIMILARES

Cabe recordar, que dentro de las características que deben guardar concordancia a la hora de buscar e identificar aquellos procesos contractuales que se tomaran para realizar la ponderación se deben por lo menos tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Tipo de contratación igual
- Objeto similar
- Valor del contrato similares (rangos de entre 10 millones de pesos a 100 millones de pesos)

Para el ejemplo citado se tomaron en cuenta los siguientes procesos contractuales:

1.1 SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA S.A-007 de 2018, Entidad: DEPARTAMENTO DE NARIÑO MUNICIPIO DE MOSQUERA ALCALDIA MUNICIPAL, Objeto: "CAMBIO TOTAL DE CUBIERTA DE LA PLANTA FÍSICA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE MOSQUERA", Presupuesto: $ 29.940.960

1.2 CONVOCATORIA PÚBLICA N.º 010 DE 2018 SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, Entidad: MUNICIPIO DE CANDELARIA - ALCALDIA MUNICIPAL, Objeto: "PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO ELECTRICO GENERAL, DE REDES NORMAL Y REGULADA DE TABLEROS ELECTRICOS (CONEXIONES- CABLEADOS E INTERUPTORES), TEST DE LOS DIFERENTES CIRCUITOS, Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS SISTEMAS DE PROTECCION ELECTRICA UPS´S DURANTE 1ER AÑO 2018 Y ADECUACIONES ELECTRICAS Y RED REGULADA EN SECRETARIA DE EDUCACION, DEPARTAMENTO DE INFORMATICA, NUEVA SEDE SECRETARIA DE VIVIENDA ASI COMO LA ADECUACION DE PUNTOS DE LA RED EN INFRAESTRUCTURA, PROGRAMAS ESPECIALES, DESPACHO DE LA ALCALDIA", Presupuesto: $ 36.500.000

1.3 SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 001-2018, Entidad: INSTITUCION EDUCATIVA REGIONAL SIMON BOLIVAR - DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, Objeto: "MODERNIZACIÓN REDES ELÉCTRICAS INSTITUCIÓN EDUCATIVA REGIONAL SIMÓN BOLÍVAR SAN ANTONIO DE LOS CABALLEROS MUNICIPIO DE FLORIDA, CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CANTIDADES DE OBRA DEL ANEXO TÉCNICO", Presupuesto: $ 60.400.000

1.4 SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 001/2017, Entidad: INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA "JOAQUIN PIÑEROS CORPAS" - TABIO, Objeto: "MANTENIMIENTO, INSTALACION Y ADECUACION DE LAS INSTALACIONES DE LA CASA DE LA CULTURA MUNICIPAL "INSTITUTO JOAQUIN PIÑEROS CORPAS"", Presupuesto: 39.922.988

2. INDICADORES FINANCIEROS

Siguiendo los lineamientos del manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, emitido por Colombia Compra Eficiente, se identifican las formulas a utilizar;
para el ejemplo que estamos adelantando encontramos que:

Para el proceso en cuestión, los indicadores financieros que se establecieron para determinar que proponentes son hábiles son:

2.1 Índice de Liquidez (IDL): el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones (financieras, con proveedores, con empleados...) de corto plazo y adquirir nuevos compromisos, se determina mediante la fórmula Activo Corriente/Pasivo Corriente; la entidad encuentra conveniente estimar este indicador en mayor o igual **2 veces** así:

BP

IDL = AC / PC = N° Veces
Condición Habilitante:
Si IDL >= a 2 veces; La propuesta se habilita
Si IDL < a 2 veces; La propuesta no se habilita

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, se aplicará la fórmula del indicador, mediante la sumatoria del indicador de liquidez (IDL) de cada uno de los integrantes por el porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal y el resultado debe cumplir con el margen solicitado.

IDL Consocio/UT = (IDL1 * %P1) + (IDL2 * %P2) + (IDL...N * %P...N) = No. Veces

En donde:
IDL# = Índice de Liquidez integrante # (1, 2, 3...N)
%P# = Porcentaje de Participación Integrante # (1, 2, 3...N)

2.2 Índice de Endeudamiento (IDE): determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente, es el porcentaje de compromisos que posee con terceros, es decir la proporción de los activos que están financiados por tercero, se halla mediante la fórmula Pasivo Total / Activo Total y la entidad encuentra conveniente estimar este indicador en Menor o igual a **50%** así:

NDE = ((PT) / (AT)) x 100= N°%
Condición Habilitante:
Si NDE <= a 50% La propuesta se habilita
Si NDE > a 50% La propuesta no se habilita

Para consorcios o Uniones Temporales, se aplicará la fórmula del indicador, mediante la sumatoria del indicador de endeudamiento (IDE) de cada uno de los integrantes por el porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal y él debe cumplir con el margen solicitado.

IDE Consocio/UT = (IDE1 * %P1) + (IDE2 * %P2) + (IDE...N * %P...N) = No.

En donde:
IDE# = Índice de Endeudamiento integrante # (1, 2, 3...N)
%P# = Porcentaje de Participación Integrante # (1, 2, 3...N)

2.3 Razón de Cobertura de Intereses (RCI): refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras o determinar cargos que pueden comprometer la salud financiera de la empresa o el impacto de los gastos financieros en la utilidad operacional de la empresa. Se halla mediante la fórmula Utilidad Operacional / Gastos de Intereses y la entidad encuentra conveniente estimar este indicador en mayor o igual a **7 veces** así:

En caso de que, a la hora de evaluar este indicador, el mismo sea indeterminado, se entenderá que el proponente se halla habilitado, en cuanto supone que no existen gastos de intereses por parte del mismo.

RCI = UO / GF = N° Veces
Condición Habilitante:
Si RCI >= a 7 veces; La propuesta se habilita
Si RCI < a 7 veces; La propuesta no se habilita

Para consorcios o Uniones Temporales, se aplicará la fórmula del indicador, mediante la sumatoria del indicador de razón de cobertura de interés (RCI) de cada uno de los integrantes por el porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal y el resultado debe cumplir con el margen solicitado.

RCI Consocio/UT = (RCI1 * %P1) + (RCI2 * %P2) + (RCI...N * %P...N) = No. Veces

En donde:
RCI# = Índice de Cobertura de Interés integrante # (1, 2, 3...N)
%P# = Porcentaje de Participación Integrante # (1, 2, 3...N)

3. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

De otra parte la entidad evaluará los indicadores que la norma determina, que son los que representan mejor la capacidad organizacional de los proponentes, la cual se define como la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna; de modo que el Decreto 1510 de 2013 mide dicha capacidad a través de los indicadores de Rentabilidad Operacional sobre los Activos (ROA) y la Rentabilidad Operacional sobre los Pasivos (ROE), asumiendo que si el proponente es rentable quiere decir que está bien organizado.

Para el proceso en cuestión, los indicadores de capacidad organizacional que se establecieron para determinar que proponentes son hábiles son:

3.1 Rentabilidad sobre patrimonio (ROE): determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. Se halla mediante la fórmula Utilidad Operacional / Patrimonio, y la entidad encuentra conveniente estimar este indicador en mayor o igual a **6%**

ROE = ((UO) / (AT)) x 100= N°%
Condición Habilitante:
Si ROE >= a 6%; La propuesta se habilita
Si ROE < a 6%; La propuesta no se habilita

Para consorcios o Uniones Temporales, se aplicará la fórmula del indicador, mediante la sumatoria de la rentabilidad sobre patrimonio de cada uno de los integrantes por el porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal y el resultado debe cumplir con el margen solicitado.

ROE Consocio/UT = (ROE1 * %P1) + (ROE2 * %P2) + (ROE...N * %P...N) = No. Veces

En donde:
ROE# = Rentabilidad sobre Patrimonio # (1, 2, 3...N)
%P# = Porcentaje de Participación Integrante # (1, 2, 3...N)

3.2 Rentabilidad sobre activos (ROA): determina la rentabilidad de los Activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio (ROE); se halla mediante la fórmula Utilidad Operacional / Activo Total y la entidad encuentra conveniente estimar este indicador en mayor o igual a **5%**

ROA = ((UO) / (AT)) x 100= N°%
Condición Habilitante:
Si ROA >= a 5%; La propuesta se habilita
Si ROA < a 5%; La propuesta no se habilita

Para consorcios o Uniones Temporales, se aplicará la fórmula del indicador, mediante la sumatoria de la rentabilidad sobre activos de cada uno de los integrantes por el porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal y el resultado debe cumplir con el margen solicitado

ROA Consocio/UT = (ROA 1 * %P1) + (ROA 2 * %P2) + (ROA ...N * %P...N) = No. Veces

En donde:
ROA# = Rentabilidad sobre activos # (1, 2, 3...N)
%P# = Porcentaje de Participación Integrante # (1, 2, 3...N)

DEPENDENCIA RESPONSABLE

Firma: _____
Cargo: COORDINADOR GRUPO DE GESTIÓN FINANCIERA
Nombre: ALIRIO ALFONSO BAYONA FONSECA

Revisó: Maria Betzabe Nava S. GGF - AGN
Proyectó Viviana Silvera Sánchez GGF- AGN
Fecha: 18 Julio de 2018
Archivado en: Serie contratos – Oficina Asesora Jurídica